

## **NORMATIVA PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE SELECCIONADO PARA CRIAR**

*El objeto de la presente normativa tiene como base la idea de esta Comisión de establecer un rango diferenciador entre los ejemplares de pastor alemán, que ostenten la condición de "aptos para criar", con los considerados "Seleccionados para criar". Estamos convencidos que esta diferenciación abundará en el esfuerzo de los criadores en ir voluntariamente autoexigiéndose más celo en la siempre necesaria labor de selección.*

*Se trata por otra parte, de establecer los rangos correspondientes al grado de calidad contrastada de un ejemplar en su trayectoria deportiva y su supuesta capacidad para contribuir a la mejor selección de la raza y de valorar, incentivar y premiar el esfuerzo correspondiente a sus propietarios.*

*La Comisión de Cría.*

### **NORMAS**

Todos los pastores alemanes que obtengan este certificado están autorizados para criar por el Real CEPPA previa obtención del sellado de SELECCIONADO PARA CRIAR sobre el pedigrí.

A este certificado tiene derecho todo perro de pastor alemán que cumpla los requisitos en alguno de los casos siguientes;

- 1.- Estar en posesión del Körung de 1ª o 2ª, POR PRIMERA VEZ, en vigor reconocido por el S.V. alemán.

Los ejemplares nacidos a partir del 01.01.2004 deberán acreditar ESTAR LIBRE DE DISPLASIA DE CODOS sobre el pedigrí. Los nacidos antes de esta fecha están exentos de dicho requisito.

- 2.- Estar en posesión del Körung de 1º o 2º, de POR VIDA reconocido por el S.V. alemán.

Para obtener este certificado hay que presentar la solicitud para su obtención y originales del pedigrí y Körung en el domicilio social del Real CEPPA.

Los gastos para la compensación de tramitación se establecen en 12,00 euros.

Los perros en estación de monta con propietario extranjero y no inscrito en el L.O.E. se registrarán por tener los requisitos contemplados en el punto 1 ó 2. Deberán depositar en el Club fotocopia del pedigrí y Körung del ejemplar antes de realizar cualquier servicio de monta. (Este servicio no tendrá gastos de tramitación).

Madrid, 10 de mayo de 2008

*La Junta Directiva del Real CEPPA*